

y que los participantes habrán de cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 10 de julio de 1986;

Vistos asimismo, el informe de la Sección correspondiente de este Centro directivo y lo dispuesto en los artículos 7.º 2, d), y 9.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 10 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 117.1 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 1), ha acordado:

Primero.-Homologar el curso «Superior en Peritación de Automóviles» que impartirá el «Instituto de Estudios Superiores de Seguros, Sociedad Anónima» (INESE), por cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 10 de julio de 1986.

Segundo.-Que en la evaluación final de los cursos intervendrá el Ministerio de Economía y Hacienda a través de un representante.

Tercero.-Que los títulos acreditativos de la superación del curso, expedidos por el INESE, serán en consecuencia documentación suficiente a efectos de lo dispuesto en los artículos 7.º 2, d), 8.º 2, d), y disposición transitoria primera de la Orden de 10 de julio de 1986.

Madrid, 25 de marzo de 1987.-El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

## 8596 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 6 de abril de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	127,590	127,910
1 dólar canadiense .....	97,581	97,825
1 franco francés .....	21,024	21,077
1 libra esterlina .....	206,811	207,329
1 libra irlandesa .....	186,958	187,426
1 franco suizo .....	84,068	84,279
100 francos belgas .....	337,853	338,699
1 marco alemán .....	69,932	70,107
100 liras italianas .....	9,819	9,844
1 florín holandés .....	61,973	62,128
1 corona sueca .....	20,109	20,160
1 corona danesa .....	18,537	18,583
1 corona noruega .....	18,733	18,780
1 marco finlandés .....	28,704	28,776
100 chelines austriacos .....	995,400	997,891
100 escudos portugueses .....	90,522	90,748
100 yens japoneses .....	87,313	87,531
1 dólar australiano .....	90,525	90,752
100 dracmas griegas .....	95,502	95,741

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**8597** RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público la autorización otorgada a doña Antonia Santos García para la ocupación de 70 metros cuadrados en la zona de embarcaciones menores del Puerto de La Luz-Las Palmas, con destino a la instalación de un aseo-bar (expediente 15-C-108).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 25 de febrero de 1987, una autorización a doña Antonia Santos García, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas.  
Plazo: Veinte años.

Canon: 1.000 pesetas/metro cuadrado/año y 100.000 pesetas/ anuales por el ejercicio de la actividad industrial.

Superficie: 70 metros cuadrados.

Zona: Embarcaciones menores del Puerto de La Luz-Las Palmas.

Destino: Instalación de un aseo-bar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**8598** RESOLUCION de 25 de febrero de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» para la ocupación de una parcela de 2.263 metros cuadrados en el muelle de San Diego, zona de servicio del puerto de La Coruña para la construcción de una nave para la manipulación y predistribución de pescado fresco (expediente 14-C-20).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 25 de febrero de 1987, una autorización a «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Plazo: Quince años.

Canon: 391 pesetas/metro cuadrado/año y 460.000 pesetas/ anuales por actividad industrial.

Superficie: 2.263 metros cuadrados.

Zona: Muelle de San Diego del puerto de La Coruña.

Destino: Construcción nave para manipulación y predistribución de pescado fresco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**8599** RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada al Ayuntamiento de Roda de Bara por Orden de 11 de marzo de 1987, legalizando una caseta destinada a puesto de socorro atendida por la Cruz Roja, en la playa Larga, término de Roda de Bara (Tarragona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 11 de marzo de 1987 una concesión al Ayuntamiento de Bara, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Roda de Bara.

Destino: Caseta destinada a puesto de socorro.

Plazo concedido: Diez años.

Ocupación: Sesenta metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**8600** RESOLUCION de 27 de marzo de 1987, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la concesión otorgada a don Sebastián Florit Gaya por Orden de 20 de marzo de 1987, que legaliza un solarium y autoriza la construcción de una tubería de drenaje y la limpieza de piedras sueltas de una superficie en tierra y bajo de agua, en Sa Cava Negra-Son Caliu, término municipal de Calviá (Mallorca).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado por Orden de 20 de marzo de 1987 una concesión a don Sebastián Florit Gaya, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá.

Destino: Un solarium, tubería de drenaje y limpieza de piedras sueltas de una superficie, en tierra y bajo de agua.

Plazo: Diez años.

Ocupación: 75 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1987.-El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8601** *ORDEN de 27 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 16 de junio de 1986, desestimando recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa «Electrónica Galán, Sociedad Limitada», contra la adjudicación del concurso de suministro, entrega e instalación de material didáctico con destino a Centros de Formación Profesional de segundo grado dependientes del Departamento.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electrónica Galán, Sociedad Limitada», contra resolución de este Departamento, sobre adjudicación de concurso para adquisición de material didáctico para Centros de Formación Profesional de segundo grado, la Audiencia Nacional, en fecha 16 de junio de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Electrónica Galán, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de febrero de 1981, la que adjudicó el concurso convocado en 27 de octubre de 1980 por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, para adquisición de material didáctico para el segundo grado de Formación Profesional y contra la resolución de 15 de marzo de 1982 que desestimó el recurso de alzada contra aquella y también se recurre contra la denegación tácita del recurso potestativo de reposición presentado el día 12 de mayo de 1982, resolución tácita en la interposición del recurso y expresa posteriormente de fecha 11 de mayo de 1983 y a la que solicitó y se accedió a ampliar el presente recurso; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio a dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

**8602** *ORDEN de 6 de marzo de 1987 que dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el 24 de diciembre de 1986, recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Iñiguez Cano.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Iñiguez Cano contra resolución de este Departamento, sobre separación como funcionario, el Tribunal Supremo, en fecha de 24 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Iñiguez Cano contra la sanción impuesta por el Consejo de Ministros, a propuesta del titular de Educación y Ciencia, en su reunión de 23 de mayo de 1984, de separación de servicio, por infringir lo dispuesto en el actual Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, y estimar que el recurrente es autor de una falta grave prevista en el artículo 7.º 1. c), sancionable, de acuerdo con el artículo 16, con suspensión de funciones durante tres años.

Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**8603** *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 30 de octubre de 1986, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Jiménez Carrillo de Albornoz.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Jiménez Carrillo de Albornoz, contra resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados de Profesores de Escuelas de Maestría Industrial, la Audiencia Nacional, en fecha 30 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.112, interpuesto por la representación de doña María Luisa Jiménez Carrillo de Albornoz, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 19 de julio de 1983, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho, en el aspecto objeto de este recurso.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**8604** *ORDEN de 9 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Oviedo relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel del Hoyo Concha contra su cese como Profesor de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Angel del Hoyo Concha contra resolución de este Departamento, cese como Profesor de Bachillerato, la Audiencia Territorial de Oviedo, en fecha 23 de octubre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala ha decidido: Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Miguel Angel del Hoyo Concha contra su cese como Profesor al servicio del Ministerio de Educación o la negativa no manifestada por escrito a que continuara prestando servicios a partir del 30 de septiembre de 1984, y contra la presunta desestimación del recurso de reposición formulado ante el Director general de Personal de dicho Ministerio el 19 de noviembre de igual año. No hacer expresa imposición de costas.»

Posteriormente fue interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido dictada sentencia por la Sala Quinta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en fecha 11 de diciembre de 1986, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso de apelación interpuesto por don Miguel Angel del Hoyo Concha contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en 23 de octubre de 1985. Sin hacer expresa condena de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.